

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CO-
NAU - 1- 45

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en relación con el devengamiento de intereses punitivos, se ha resuelto incorporar a las "NORMAS CONTABLES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS" las modificaciones que se consignan en anexos.

Además les señalamos que en el rubro "Préstamos" del Balance de Saldos (Fórm. 3826) deberán intercalar las siguientes cuentas con su correspondiente dígito verificador:

- 131202 - Préstamos - En australes - Residentes en el país - Sector público no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 4
- 131502 - Préstamos - En australes - Residentes en el país - Sector financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 7
- 131802 - Préstamos - En australes - Residentes en el país - Sector privado no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 1
- 132202 - Préstamos - En australes - Residentes en el exterior - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 3
- 135202 Préstamos - En moneda extranjera - Residentes en el país - Sector público no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 3
- 135802 - Préstamos - En moneda extranjera - Residentes en el país - Sector privado no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 7

-- 2 --

136202 - Préstamos - En moneda extranjera - Residentes en el exterior - Intereses punitivos devengados a cobrar - dígito verificador 9

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar en reemplazo del texto dado a conocer por la Circular CONAU - 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General

ANEXOS: 32 hojas



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Página: 3 de 47
<u>PRESTAMOS</u>			
130000	<u>Préstamos</u>		
131000	<u>En australes - Residentes en el país</u>		
131100	<u>Sector público no financiero - Capitales</u>		
131109	Adelantos en cuenta corriente		
131112	Otros adelantos		
131115	Documentos a sola firma		
131118	Documentos descontados		
131121	Documentos comprados		
131124	Hipotecarios		
131127	Prendarios		
131133	Créditos documentarios		
131141	Otros préstamos		
131191	(Intereses documentados)		
131201	Sector público no financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar		
131202	Sector público no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar		
131400	<u>Sector financiero - Capitales</u>		
131403	Corresponsalía - nuestra cuenta		
131406	Corresponsalía - su cuenta		
131409	Adelantos en cuenta corriente		
131412	Otros adelantos		
131415	Documentos a sola firma		
131418	Documentos descontados		
131421	Documentos comprados		
131441	Otros préstamos		
131491	(Intereses documentados)		
131501	Sector financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar		
131502	Sector financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar		
131601	Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)		
131700	<u>Sector privado no financiero - Capitales</u>		
131709	Adelantos en cuenta corriente		
131712	Otros adelantos		
131715	Documentos a sola firma		

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Página: 4 de 47
131718		Documentos descontados	
131721		Documentos comprados	
131724		Hipotecarios	
131727		Prendarios	
131731		Personales	
131733		Créditos documentarios	
131741		Otros préstamos	
131791		(Intereses documentados)	
131801		Sector privado no financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar	
131802		Sector privado no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar	
131901		Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)	
132000		<u>En australes - Residentes en el exterior</u>	
132100		<u>Capitales</u>	
132103		Corresponsalía - nuestra cuenta	
132106		Corresponsalía - su cuenta	
132109		Adelantos en cuenta corriente	
132112		Otros adelantos	
132118		Documentos descontados	
132121		Documentos comprados	
132124		Hipotecarios	
132127		Prendarios	
132141		Otros préstamos	
132191		(Intereses documentados)	
132201		Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar	
132202		Intereses punitivos devengados a cobrar	
132301		(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	
135000		<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>	
135100		<u>Sector público no financiero - Capitales</u>	
135109		Adelantos en cuenta corriente	
135112		Otros adelantos	
135115		Documentos a sola firma	
135118		Documentos descontados	
135121		Documentos comprados	
135124		Hipotecarios	
135127		Prendarios	
135133		Créditos documentarios	



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Página: 5 de 47
135141		Otros préstamos	
135191		(Intereses documentados)	
135201		Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar	
135202		Sector público no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar	
135400		<u>Sector financiero - Capitales</u>	
135403		Corresponsalía - nuestra cuenta	
135406		Corresponsalía - su cuenta	
135409		Adelantos en cuenta corriente	
135412		Otros adelantos	
135415		Documentos a sola firma	
135418		Documentos descontados	
135421		Documentos comprados	
135441		Otros préstamos	
135491		Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar	
135502		Sector financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar	
135601		Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)	
135700		<u>Sector privado no financiero - Capitales</u>	
135709		Adelantos en cuenta corriente	
135712		Otros adelantos	
135715		Documentos descontados	
135721		Documentos comprados	
135724		Hipotecarios	
135727		Prendarios	
135731		Personales	
135733		Créditos documentarios	
135741		Otros préstamos	
135791		(Intereses documentados)	
135801		Sector privado no financiero - Intereses devengados a cobrar	
135802		Sector privado no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar	
135901		Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)	
136000		<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>	
136100		<u>Capitales</u>	
136103		Corresponsalía - nuestra cuenta	
136106		Corresponsalía - su cuenta	



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Página: 6 de 47
136109		Adelantos en cuenta corriente	
136112		Otros adelantos	
136118		Documentos descontados	
136121		Documentos comprados	
136127		Prendarios	
136141		Otros préstamos	
136191		(Intereses documentados)	
136201		Intereses compensatorios devengados a cobrar	
136202		Intereses punitivos devengados a cobrar	
136301		(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código:	Página: 1 de 4
<u>PRESTAMOS</u>				
130000	<u>Préstamos</u>			
131000	<u>En australes - Residentes en el país</u>			
131100	<u>Sector público no financiero - Capitales</u>			
131109	Adelantos en cuenta corriente			
131112	Otros adelantos			
131115	Documentos a sola firma			
131118	Documentos descontados			
131121	Documentos comprados			
131124	Hipotecarios			
131127	Prendarios			
131133	Créditos documentarios			
131141	Otros préstamos			
131191	(Intereses documentados)			
131201	Sector público no financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar			
131202	Sector público no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar			
131400	<u>Sector financiero - Capitales</u>			
131403	Corresponsalía - nuestra cuenta			
131406	Corresponsalía - su cuenta			
131409	Adelantos en cuenta corriente			
131412	Otros adelantos			
131415	Documentos a sola firma			
131418	Documentos descontados			
131421	Documentos comprados			
131441	Otros préstamos			
131491	(Intereses documentados)			
131501	Sector financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar			
131502	Sector financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar			
131601	Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)			
131700	<u>Sector privado no financiero - Capitales</u>			
131709	Adelantos en cuenta corriente			
131712	Otros adelantos			
131715	Documentos a sola firma			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código:	Página: 2 de 4
131718		Documentos descontados		
131721		Documentos comprados		
131724		Hipotecarios		
131727		Prendarios		
131731		Personales		
131733		Créditos documentarios		
131741		Otros préstamos		
131791		(Intereses documentados)		
131801		Sector privado no financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar		
131802		Sector privado no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar		
131901		Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)		
132000		<u>En australes - Residentes en el exterior</u>		
132100		<u>Capitales</u>		
132103		Corresponsalía - nuestra cuenta		
132106		Corresponsalía - su cuenta		
132109		Adelantos en cuenta corriente		
132112		Otros adelantos		
132118		Documentos descontados		
132121		Documentos comprados		
132124		Hipotecarios		
132127		Prendarios		
132141		Otros préstamos		
132191		(Intereses documentados)		
132201		Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar		
132202		Intereses punitivos devengados a cobrar		
132301		(Previsión por riesgo de incobrabilidad)		
135000		<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>		
135100		<u>Sector público no financiero - Capitales</u>		
135109		Adelantos en cuenta corriente		
135112		Otros adelantos		
135115		Documentos a sola firma		
135118		Documentos descontados		
135121		Documentos comprados		
135124		Hipotecarios		
135127		Prendarios		
135133		Créditos documentarios		



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código:	Página: 3 de 4
135141		Otros préstamos		
135191		(Intereses documentados)		
135201		Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar		
135202		Sector público no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar		
135400		<u>Sector financiero - Capitales</u>		
135403		Corresponsalía - nuestra cuenta		
135406		Corresponsalía - su cuenta		
135409		Adelantos en cuenta corriente		
135412		Otros adelantos		
135415		Documentos a sola firma		
135418		Documentos descontados		
135421		Documentos comprados		
135441		Otros préstamos		
135491		Sector financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar		
135502		Sector financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar		
135601		Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)		
135700		<u>Sector privado no financiero - Capitales</u>		
135709		Adelantos en cuenta corriente		
135712		Otros adelantos		
135715		Documentos descontados		
135721		Documentos comprados		
135724		Hipotecarios		
135727		Prendarios		
135731		Personales		
135733		Créditos documentarios		
135741		Otros préstamos		
135791		(Intereses documentados)		
135801		Sector privado no financiero - Intereses devengados a cobrar		
135802		Sector privado no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar		
135901		Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)		
136000		<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>		
136100		<u>Capitales</u>		
136103		Corresponsalía - nuestra cuenta		
136106		Corresponsalía - su cuenta		



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código:	Página: 4 de 4
136109		Adelantos en cuenta corriente		
136112		Otros adelantos		
136118		Documentos descontados		
136121		Documentos comprados		
136127		Prendarios		
136141		Otros préstamos		
136191		(Intereses documentados)		
136201		Intereses compensatorios devengados a cobrar		
136202		Intereses punitivos devengados a cobrar		
136301		(Previsión por riesgo de incobrabilidad)		

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131201	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector público no financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los ajustes de capital e intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendiente de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables formen parte del sector público no financiero.</p> <p>Los ajustes de capital devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta en función de la variación operada en el índice pactado, con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Ajustes por préstamos".</p> <p>Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de ajustes e intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131202	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector público no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendiente de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables formen parte del sector público no financiero.</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131501	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los ajustes de capital e intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendiente de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables sean residentes en el país, del sector financiero.</p> <p>Los ajustes de capital devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta en función de la variación operada en el índice específico pactado, con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Ajustes por préstamos".</p> <p>Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de ajustes e intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131502	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables sean residentes en el país del sector financiero.</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131601	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)</p>				
<p>Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en australes a residentes en el país del sector financiero, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera, y las garantía que respaldan las respectivas operaciones.</p> <p>A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsibles, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán provisionar la totalidad de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a aquellas entidades que se encuentren en liquidación o quiebra así como también el total de los intereses punitivos correspondientes a deudores con riesgo de insolvencia conforme con las definiciones que al respecto se incluyen en el cuadro "Estado de situación de deudores".</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131801	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector privado no financiero - Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los ajustes de capital e intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables sean residentes en el país, del sector privado no financiero.</p> <p>Los ajustes de capital devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta en función de la variación operada en el índice específico pactado, con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Ajustes por préstamos".</p> <p>Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de ajustes e intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131802	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector privado no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables sean residentes en el país del sector privado no financiero.</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131901	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)</p>				
<p>Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en australes a residentes en el país del sector privado no financiero, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera, y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.</p> <p>A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá provisionarse la totalidad de las deudas que no tengan garantía preferida opo- nible a la masa de acreedores, correspondiente a aquellos clientes que se encuentren en quiebra o liquidación así como también el total de los intereses punitorios corres- pondientes a deudores con riesgo de insolvencia, conforme con las definiciones que al respecto se incluyen en el cuadro "Estado de situación de deudores". - En el caso de los préstamos correspondientes a "Deudores con riesgo de insolvencia" y a "Deudores en gestión judicial", que no cuenten con garantías preferidas, a los fines de cuantificar la previsión que deberá constituirse a su respecto, - con excepción de lo señalado en el párrafo precedente en materia de intereses punitorios que deberán es- tar provisionados en su totalidad - se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las mencionadas categorías - algunas de las cuales se ejemplifican en las instrucciones del referido cuadro - inciden sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los fines de esta ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, entre ellos, informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc. 				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 132201	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el exterior Otros atributos : Imputación : Ajustes e intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los ajustes de capital e intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables sean residentes en el exterior.</p> <p>Los ajustes de capital devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta en función de la variación operada en el índice específico pactado, con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Ajustes por préstamos".</p> <p>Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de ajustes e intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 131802	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el exterior Otros atributos : Imputación : Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en australes cuyos responsables sean residentes en el exterior.</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 132301	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el exterior Otros atributos : Imputación : (Previsión por riesgo de incobrabilidad)</p>				
<p>Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en australes a residentes en el exterior, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera, y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.</p> <p>A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá provisionarse la totalidad de las deudas que no tengan garantía preferida opo- nible a la masa de acreedores, correspondiente a aquellos clientes que se encuentren en quiebra o liquidación así como también el total de los intereses punitorios corres- pondientes a deudores con riesgo de insolvencia, conforme con las definiciones que al respecto se incluyen en el cuadro "Estado de situación de deudores". - En el caso de los préstamos correspondientes a "Deudores con riesgo de insolvencia" y a "Deudores en gestión judicial", que no cuenten con garantías preferidas, a los fines de cuantificar la previsión que deberá constituirse a su respecto, - con excepción de lo señalado en el párrafo precedente en materia de intereses punitorios que deberán es- tar provisionados en su totalidad - se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las mencionadas categorías - algunas de las cuales se ejemplifican en las instrucciones del referido cuadro - inciden sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los fines de esta ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, entre ellos, informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc. 				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135201	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector público no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables formen parte del sector público no financiero.</p> <p>Los intereses devengados mensualmente en moneda extranjera, convertidos a la cotización de cierre del mes, se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Intereses por préstamos".</p> <p>Los intereses punitivos se devengarán sólo en la medida en que estén pactados imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitivos".</p> <p>El devengamiento de intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135202	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector público no financiero -- Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables formen parte del sector público no financiero</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135501	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector financiero -- Intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables sean residentes en el país, del sector financiero.</p> <p>Estos intereses devengados mensualmente en moneda extranjera, convertidos a la cotización de cierre del mes, se imputarán con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135502	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector financiero -- Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables sean residentes en el país, del sector financiero</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios".</p> <p>El devengamiento de estos intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135601	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)</p>				
<p>Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en moneda extranjera, a residentes en el país del sector financiero, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera, y las garantía que respaldan las respectivas operaciones.</p> <p>A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsibles, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán provisionar la totalidad de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a aquellas entidades que se encuentren en liquidación o quiebra así como también el total de los intereses punitivos correspondientes a deudores con riesgo de insolvencia conforme con las definiciones que al respecto se incluyen en el cuadro "Estado de situación de deudores".</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135801	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación :Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables formen parte del sector privado no financiero.</p> <p>Los intereses devengados mensualmente en moneda extranjera, convertidos a la cotización de cierre del mes, se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135802	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación :Sector privado no financiero - Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables formen parte del sector privado no financiero.</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios"</p> <p>El devengamiento de intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 135901	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Imputación : Sector privado no financiero -- (Previsión por riesgo de incobrabilidad)</p>				
<p>Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en moneda extranjera, a residentes en el país, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera, y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.</p> <p>A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá provisionarse la totalidad de las deudas que no tengan garantía preferida opo- nible a la masa de acreedores, correspondientes a aquellos clientes que se encuen- tren en quiebra o liquidación así como también el total de los intereses punitivos co- rrespondientes a deudores con riesgo de insolvencia, conforme con las definiciones que al respecto se incluyen en el cuadro "Estado de situación de deudores". - En el caso de los préstamos correspondientes a "Deudores con riesgo de insolvencia" y a "Deudores en gestión judicial", que no cuenten con garantías preferidas, a los fines de cuantificar la previsión que deberá constituirse a su respecto, - con excepción de lo señalado en el párrafo precedente en materia de intereses punitivos que deberán es- tar provisionados en su totalidad - se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las mencionadas categorías - algunas de las cuales se ejemplifican en las instrucciones del referido cuadro - inciden sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los fines de esta ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, entre ellos, informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc. 				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 136201	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el exterior Otros atributos : Imputación : Intereses compensatorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses compensatorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables sean residentes en el exterior.</p> <p>Los intereses devengados mensualmente en moneda extranjera, convertidos a la cotización de cierre del mes, se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Intereses por préstamos".</p> <p>El devengamiento de intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 136202	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el exterior Otros atributos : Imputación : Intereses punitorios devengados a cobrar</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes de los intereses punitorios devengados al fin de cada período pendientes de cobro, correspondientes a préstamos efectivizados en moneda extranjera, cuyos responsables sean residentes en el exterior.</p> <p>Estos intereses se devengarán mensualmente sólo en la medida en que se encuentren pactados, imputándose con contrapartida en "Utilidades diversas - Intereses punitorios"</p> <p>El devengamiento de intereses dejará de registrarse cuando a juicio de la entidad no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquéllos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Código: 136301	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Préstamos Moneda / residencia : En moneda extranjera - Residentes en el exterior Otros atributos : Imputación : (Previsión por riesgo de incobrabilidad)</p>				
<p>Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en moneda extranjera, a residentes en el país, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera, y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.</p> <p>A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá provisionarse la totalidad de las deudas que no tengan garantía preferida opo- nible a la masa de acreedores, correspondientes a aquellos clientes que se encuen- tren en quiebra o liquidación así como también el total de los intereses punitivos co- rrespondientes a deudores con riesgo de insolvencia, conforme con las definiciones que al respecto se incluyen en el cuadro "Estado de situación de deudores". - En el caso de los préstamos correspondientes a "Deudores con riesgo de insolvencia" y a "Deudores en gestión judicial", que no cuenten con garantías preferidas, a los fines de cuantificar la previsión que deberá constituirse a su respecto, - con excepción de lo señalado en el párrafo precedente en materia de intereses punitivos que deberán es- tar provisionados en su totalidad - se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las mencionadas categorías - algunas de las cuales se ejemplifican en las instrucciones del referido cuadro - inciden sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los fines de esta ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, entre ellos, informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc. 				



Versión: 4ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Página: 2 de 6
<p>mente que tendrán dificultades para hacer frente a las obligaciones que emergen de su operatoria con la entidad.</p> <p>A los efectos de la imputación en este concepto deberán tenerse en cuenta, respecto del cliente objeto de análisis, todos los factores que hagan presumir la existencia de dicho riesgo y, en particular, los siguientes, que se enuncian al solo efecto ejemplificativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estados contables o extracontables que a través de la aplicación de métodos corrientes de análisis e interpretación o en función de dictámenes de auditores externos, determinen en forma inequívoca una situación que comprometa su capacidad de pago. - Existencia de circunstancias desfavorables que afecten la evolución económica de la plaza en que actúa o del ramo de negocios en que desenvuelve su actividad, como también la presentación de factores derivados de la coyuntura económica general que operen en el mismo sentido. - Dificultades manifiestas en la situación o evolución de empresas y/o personas con las que tenga vinculación económica (en los términos definidos por el Banco Central de la República Argentina) cuya naturaleza y magnitud permitan suponer una repercusión desfavorable en el desenvolvimiento de su actividad. - Arreglos privados con terceros ajenos a la entidad que establezcan quitas, esperas, o ambas facilidades a la vez. - Acciones judiciales o extrajudiciales iniciadas por terceros ajenos a la entidad contra dichos clientes, demandando el pago de obligaciones. - Refinanciaciones reiteradas acordadas por la entidad que permitan suponer insuficiente capacidad de pago por parte de dichos clientes. - Gestiones extrajudiciales iniciadas por la entidad para el cobro de sus acreencias. - Acumulación de intereses punitivos por más de 30 días. <p>El importe total correspondiente a este concepto se informará discriminando la deuda de los respectivos clientes en vencida y no vencida, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta las instrucciones que al respecto se consignan para el rubro "Deudores con atrasos".</p> <p>No se incluirá en este concepto la totalidad de la cartera correspondiente a clientes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en las columnas 5 y 6.</p> <p><u>Deudores en gestión judicial (Columna 5)</u></p> <p>Comprende el importe de las financiaciones y de las responsabilidades eventuales de la entidad correspondiente a clientes respecto de los cuales ésta hubiera iniciado gestión judicial de cobro por alguna de sus obligaciones. También se incluirán las operaciones de aquellos clientes que se hallen en concurso preventivo, hasta la homologación del pertinente acuerdo o hasta la declaración de quiebra, así como también la de aquéllos con pedido de quiebra, en tanto no haya sido declarada.</p> <p>El importe total correspondiente a este concepto se informará discriminando la deuda de los respectivos clientes en vencida y no vencida, a cuyo efecto deberá tenerse en cuenta las instrucciones que al respecto se consignan para el rubro "Deudores con atrasos".</p> <p>No se incluirá en este concepto la totalidad de la cartera correspondiente a clientes que se encuentren en estado de quiebra o liquidación.</p>			

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Versión: 3ª	Fecha: 10.9.85	Comunicación "A" CONAU - 1 - 45	Página: 12 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de Saldos:	
- Prendarios (cont.)		132127	
		135127	
		135727	
		136127	
- Personales		131731	
		135731	
- Créditos documentarios		131133	
		131733	
		135133	
		135733	
- Otros		131141	
		131403	
		131406	
		131441	
		131741	
		132103	
		132106	
		132141	
		135141	
		135403	
		135406	
		135441	
		135741	
		136103	
- Intereses documentados		136106	
		136141	
		131191	
		131491	
		131791	
		132191	
- Ajustes e intereses devengados a cobrar		135191	
		135491	
		135791	
		136191	
		131201 a 131202	
		131501 a 131502	
		131801 a 131802	
	132201 a 132202		
	135201 a 135202		
	135501 a 135502		
	135801 a 135802		
	136201 a 136202		